

Rawson, 28 de Abril de 2.010.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 28.903/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 31-AVP-10 - Adq. papel retroreflectivo (Expte. N° 00491 - S - 10)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 419 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Concurso de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0113/2010 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan cinco (5) postulantes (NORMAR S. R. L., MELENZANE S. A., CLEANOSOL ARGENTINA S. A., FOTO LUCAS de Lucas A. Pérez Quiroga y FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L.), de los cuales la Dirección de Suministros de la AVP selecciona y sugiere ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma FOTO LUCAS de Lucas A. Pérez Quiroga los renglones 1 y 2 por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y el renglón 3 por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser su precio conveniente, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 44 - L. y C. - D. Suministros glosada a fs. 415 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 3897-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** En virtud de lo manifestado supra y salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, previo a formalizar la adjudicación que se propicia debiera requerirse de la pre-adjudicataria lo siguiente:

1) constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo (conf. art. 27 inc. "d" del P. B. y C.).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 34/10**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**